

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
Órgano Descentralizado de la Secretaría de Cultura

Notas Aclaratorias a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 Preliminar

(Cifras monetarias en pesos)

I Fundamento Jurídico de Creación.

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Sectorizado en la Secretaría de Cultura, de conformidad con las reformas de los artículos 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015.

II Quehacer Institucional.

El INALI tiene las siguientes características y atribuciones que le confiere su ordenamiento jurídico:

- a. Diseñar estrategias para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas
- b. Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.
- c. Ampliar el ámbito social del uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación.
- d. Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialista en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.
- e. Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.
- f. Elaborar y promover la producción de gramática, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.
- g. Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión.
- h. Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes.

- i. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.
- j. Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta Ley, en materia de lenguas indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.
- k. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, conforme a las leyes aplicables de las entidades federativas, según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos.
- l. Celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con los organismos públicos y privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.

III. NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 Estado de Situación Financiera.

1.- Efectivo y Equivalentes/ Disponibilidades Financieras

Efectivo no se observa variación en relación al total del activo al 31 de diciembre de 2024.

Concepto	Saldo
Efectivo y Equivalentes	\$0.00

Cuentas bancarias:

Institución de Crédito	Cuenta	Saldo	Objeto del Recurso
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1237738418	\$393.65	Gasto por servicios de traslado de personas y sueldos (Pensiones Alimenticias)
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1237681037	\$4,861.83	Fondo Rotatorio
BBVA	0120804096	\$1,556.62	Terceros Institucionales (S.A.R. Y FOVISSSTE)
Total		\$ 6,812.10	

La variación del 2.31% en relación al total del activo al 31 de diciembre de 2024, corresponde a recursos obtenidos del presupuesto autorizado al instituto y que están pendientes de pagar por conceptos tales como: SAR-FOVISSSTE; así como los productos financieros generados.

2.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes/ Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo.

Concepto	Saldo
Deudores Diversos a Corto Plazo	\$0.00

La cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes/ Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo no se presenta variación en relación total del activo al 31 de diciembre 2024.

3.- Almacenes / Materiales y Suministros de Consumo.

Concepto	Saldo
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$159,725.15

La variación del -16.08% en relación al total del activo al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la adquisición de materiales y suministros del inventario.

4.- Activo Fijo.

Concepto	Saldo
Depreciación Acumulada de Bienes	\$-11'958,552.01

No se observa variación.

5.-Compromisos a Corto Plazo/ Pasivos Circulante

Concepto	Saldo
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00

La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo no presenta variación en relación total del activo al 31 de diciembre de 2024

Concepto	Saldo
Proveedores Pagar a Corto Plazo	\$0.00

No se observa variación en relación al 31 de diciembre de 2024.

Concepto	Saldo
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$0.00

No se observa variación en relación al 31 de diciembre de 2024.

Concepto	Saldo
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$6,812.10

La variación del 2.31% en relación al 31 de diciembre de 2024, obedece que al 31 de diciembre de 2024 existe un importe por pagar por concepto de productos financieros.

Concepto	Saldo
Hacienda Pública/Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-15'482,777.29

La variación del -3.86% en relación al 31 de diciembre de 2024, correspondiente la aplicación contable de la cuenta resultado del ejercicio 2025 a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores 2024.

Concepto	Saldo
Resultado del Ejercicio	\$-31,067.79

La variación del -12.22% en relación al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la aplicación contable de las salidas de almacén de materiales y suministros del segundo semestre del ejercicio 2025.

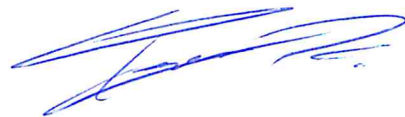
A t e n t a m e n t e

Coordinador de Recursos Financieros

Encargado de despacho de la Unidad de Administración y Finanzas



C.P. Ivan Paniagua Morales



C.P. Ivan Paniagua Morales